



DECRETO ALCALDICIO N° 2.406 /

QUILLÓN, Julio 08 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 214 de fecha 07.07.2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario Suplente, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Carta N° 188 de fecha 06.07.2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), Región de Ñuble;
3. Carta N° 185 de fecha 05.07.2021, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), Región de Ñuble;
4. Convenio relativo al proyecto denominado OPD – VALLE DEL SOL, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME);
5. Resolución Exenta N° 233 de fecha 06.07.2021, del Servicio Nacional de Menores (SENAME);
6. Ley N° 20.032 de julio de 2005, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
9. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio relativo al proyecto denominado **OPD – VALLE DEL SOL**, suscrito con fecha 25 de junio de 2021, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, como colaborador acreditado, representado por el alcalde don Miguel Alfonso Peña Jara y el **Servicio Nacional de Menores (SENAME)**, representado por su Directora Regional de Ñuble, doña Carolina Andrea Tapia Navarrete, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a todo lo establecido en dicho convenio, cuya vigencia será de 18 meses.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **SENAME** transferirá a la municipalidad de Quillón, un monto total de \$88.087.435.- (ochenta y ocho millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), los que serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto mencionado en el punto anterior.
3. **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- PERSONAL
- SECMU